



FIRMADO POR  
El Responsable de Servicio de Asistencia Técnica al Municipio  
JOSÉ MANUEL RUIZ MUÑOZ  
16/05/2023



NIF: P1600000B

| DECRETO                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Área/Servicio: ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES LOCALES Y DIGITALIZACIÓN.</b>                |
| <b>Procedimiento: MANCOMUNIDAD MANCHUELA CONQUENSE - SOLICITUD SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA 2023</b> |
| <b>Asunto: Concesión Subvención. CONCESIÓN DIRECTA.</b>                                           |

Vista la solicitud de ayuda presentada por la Mancomunidad de Servicios Manchuela Conquense para el mantenimiento de la actividad de asesoramiento urbanístico, que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2022, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria 301.925.4630001 denominada « AYUDAS OFICINAS TÉCNICAS COMARCALES», e informado por el Servicio de Asistencia Técnica a las Entidades Locales de las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ 2023.

**DISPONGO:**

- PRIMERO.** Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor de la Mancomunidad de Servicios Manchuela Conquense, con CIF G16231136, por importe de 25.000,00 euros (veinticinco mil euros), para financiar los gastos derivados de la realización de la actividad «de asesoramiento urbanístico».
- SEGUNDO.** Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la partida presupuestaria 301.925.4630001 denominada «Ayudas Oficinas Técnicas Comarcales» del vigente presupuesto.
- TERCERO.** El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado. El plazo o término de realización de la actividad finalizará el 1 de agosto de 2024, y el plazo para la justificación de la ayuda concedida será hasta el día 30 de agosto de 2024. El procedimiento para justificar la subvención se realizará mediante cuenta justificativa del gasto, integrada por los modelos normalizados, anexos II y III junto con los originales o copias auténticas de los documentos justificativos del gasto realizado y correspondiente a la actividad objeto de esta subvención.
- CUARTO.** El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago anticipado del 100% de la ayuda concedida.
- QUINTO.** Esta subvención es incompatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.
- SEXTO.** El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.
- OCTAVO.** Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

